

Núm.

898

Boletín  *Oficial***BALEAR.**

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Con arreglo al artículo 39 de la ley electoral de 18 de julio de 1837, he dispuesto se imprima y circule la siguiente acta de la Junta provincial celebrada en el día de ayer y en que se verificó el escrutinio general de votos para hacer á S. M. la propuesta de candidatos á fin de elegir los dos senadores que faltan por esta provincia; no pudiendo publicarse la lista nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion, por no haberse recibido en este Gobierno político las de algunos distritos electorales, lo que se verificará tan pronto como se hallen todas reunidas. Palma 28 de noviembre de 1838.—*Juan Bautista de Lecuna.*

En la ciudad de Palma capital de la provincia de las Islas Baleares á los veinte y siete dias del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos en junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales de la misma, excepto D. Francisco Moncada diputado por el partido de Mahon y D. Juan Masaner por el de Ciudadela que se hallaban ausentes, con los comisionados de varios distritos electorales, á saber: por el de Algaida D. Juan Momblanch; por el de Alaró D. Juan Palou; por el de Andraitx D. Bartolomé Valent; por el de Artá D. Juan Vives Pro., por el de Binisalem D. Juan Amengual; por el de Capdepera D. Juan Melis; por el de Inca D. Miguel

Garau; por el de Manacor D. Gabriel Omella y Oliver; por el de Pollensa D. Miguel Sureda; por el de La-Puebla D. Gabriel Santandreu; por el de Porreras D. Juan Frau; por el de Petra D. Jaime Rullan; por el de Sineu D. Pedro Font; por el de Esporlas D. Pedro José Trias; y por el de Calviá D. Miguel Sans; presididos por el Sr. Gefe político, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. Miguel Garau, D. Pedro José Trias, D. Juan Vives Pro. y D. Miguel Sans.

Hecho el resúmen general de los votos por las actas electorales de los espresados distritos resultaron propuestos para senadores con mayoría absoluta D. Jaime Sureda y Moragues que tuvo doscientos noventa y ocho votos: D. Bartolomé Borrás doscientos y tres: y D. Juan Masanet ciento ochenta y ocho: y con mayoría re ativa D. Pedro Gerónimo de Alemañy, que obtuvo ciento setenta y cinco votos. A estos señores propuestos deben agregarse los Sres. D. Joaquin Rey y D. Pedro José Moyá, que en las anteriores elecciones para senadores y diputados obtuvieron mayoría absoluta de votos y no fueron nombrados á pesar de que iban en terna, por cuyo motivo no han entrado en candidatura en estas segundas elecciones que han tenido lugar por las renunciaciones de D. Ignacio Truyols y D. Juan Antonio Fuster y Santandreu en virtud de lo dispuesto en Real orden de 18 de mayo último, quedando por lo mismo con estos últimos y los cuatro que ahora se han elegido, completadas las ternas de los seis candidatos que deben ser propuestos á S. M. para el nombramiento de los dos senadores de que se ha hecho mérito.

Teniendo presentes las listas generales de los electores de toda la provincia, y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos cinco mil doscientos ochenta y seis, ha sido el de estos últimos trescientos sesenta y cinco y que han tenido votos ademas de los propuestos, el vizconde de San Simon ciento treinta y tres: D. José Landero y Corchado ciento y ocho: D. Juan Peretó de Vidal noventa: D. Pedro Rotger de Alayor noventa: El Escmo. Sr. Conde de Montenegro sesenta y cinco: D. Rafael Gociás y Amer cincuenta y uno: D. Bernardo Fuster de Salas treinta y ocho y D. Francisco Martínez de la Rosa diez y nueve. Con lo que se da por terminado el acto en dicha ciudad de Palma los dias mes y año arriba espresados.—El Gefe político Presidente, Juan Bautista de Lecuna.—Miguel Garau, Secretario.—Pedro José Trias, Secretario.—Juan Vives, Secretario.—Miguel Sans, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Hállndose vacante una notaría del reino en la villa de Soller por fallecimiento de Bernardo Frontera que la obtenia, ha mandado esta Audiencia territorial se publique dicha vacante en sus estrados y por medio del Boletín oficial para que los aspirantes á ella en el término de quince dias á contar desde esta fecha presenten sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento de dicha villa, á quien se ha prevenido que sobre este particular instruya el correspondiente expediente para los efectos mandados en la real órden circular de 12 de mayo del año último, remitiéndolo á su debido tiempo á este superior tribunal: en su cumplimiento se inserta en este número. Palma 29 de noviembre de 1838.—P. I. D. S.—*Cayetano Gonzalez*, escribano de cámara.

~~~~~

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

|                                  | REALES VELLON | MRS. |
|----------------------------------|---------------|------|
| Trigo, la cuartera . . . . .     | 76            | "    |
| Cebada, idem . . . . .           | 40            | "    |
| Habas, idem . . . . .            | 68            | "    |
| Guijas, idem . . . . .           | 68            | "    |
| Habichuelas, idem . . . . .      | 108           | "    |
| Maiz, idem . . . . .             | 48            | "    |
| Aceite, medida . . . . .         | 80            | "    |
| Brea, quintal . . . . .          | 36            | "    |
| Algodon, idem . . . . .          | 100           | "    |
| Algarrobas, idem . . . . .       | 16            | "    |
| Carbon, idem . . . . .           | 6             | "    |
| Leña, idem . . . . .             | 1             | "    |
| Vino, cuarter . . . . .          | 4             | "    |
| Carne de carnero lib. carnicera. | 5             | 22   |
| Idem de macho id. . . . .        | 4             | 8    |
| Aguardiente arroba . . . . .     | 37            | 25   |

Iviza 18 de noviembre de 1838.—*Juan Wallis*.

*Idem en el mercado de Palma.*

|                             |      |    |   |   |
|-----------------------------|------|----|---|---|
| Candeal, cuartera . . . . . | 6 tt | 12 | 9 | " |
| Trigo gordo, id. . . . .    | 6    | 6  |   | " |
| Idem menudo, id. . . . .    | 5    | 8  |   | " |

|                                     |    |    |   |
|-------------------------------------|----|----|---|
| Cebada . . . . .                    | 3  | ”  | ” |
| Avena, id. . . . .                  | 2  | 2  | ” |
| Habas. . . . .                      | 4  | 16 | ” |
| Guijas . . . . .                    | 4  | 16 | ” |
| Garbanzos. . . . .                  | 6  | 12 | ” |
| Frijoles . . . . .                  | 7  | 4  | ” |
| Habichuelas. . . . .                | 8  | 10 | ” |
| Leña, el quintal . . . . .          | ”  | 5  | 6 |
| Paja, id. . . . .                   | ”  | 6  | ” |
| Carbon, id. . . . .                 | 1  | 2  | ” |
| Algarrobas, id. . . . .             | 1  | 7  | ” |
| Almendron, id. . . . .              | 14 | 10 | ” |
| Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. | ”  | 7  | ” |
| Idem de carnero. . . . .            | ”  | 8  | ” |
| Vino, el cuartin . . . . .          | 1  | 6  | ” |
| Aguardiente, id. . . . .            | 6  | ”  | ” |
| Aceite, el cuartan . . . . .        | 1  | 7  | 4 |

Palma 25 de noviembre de 1838.—*Juan Miró* alcalde de 2º voto.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que en el balcon bajo de la casa consistorial de esta ciudad desde las siete á las nueve de la noche del dia 1º de diciembre próximo se proceda á la venta en pública subasta de los cercados del monte Toro y segregados del predio San Nicolas del término de Mercadal en la isla de Menorca que fueron de los suprimidos agustinos del Toro de la misma, consistentes en 21 fanegas de tierra sembradío y 9 fanegas bosque, capitalizados en 22670 rs., renta anual 755 rs. 23 mrs. vn. se han arrendado por 5 años que concluirán en 29 de setiembre de 1842, en la inteligencia que en los dos últimos será libre el comprador de dar por concluso el contrato si asi le acomoda. No consta se halle gravada con carga alguna. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 29 de noviembre de 1838.—*Joaquin Bauzá*.

*Venta de fincas nacionales.*

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*—ANUNCIO n. 357.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en los Boletines ns. 103 y 104, anüncios 295 y 297, y con las for-

malidades prescritas en ellos, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V. ante el Sr. don Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de la misma, las fincas siguientes:

*Que perteneció á las monjas de Sta. Catalina de esta corte.*

Una casa calle de la Puebla Nueva, n. 4, manz. 357, que tiene de sitio 4667 pies superficiales, tasada en 186578 reales vellon . . . . . 400000

*A las monjas descalzas Reales de idem.*

Otra id. calle de la Misericordia, esquina á la de Capellanes, ns. 2 y 5, manz. 394, con sitio de 10840 pies superficiales, tasada en 1152606 reales vellon. . . . . 1511000

*A las monjas de Boadilla del Monte.*

Otra id. calle de S. Marcos, con vuelta á la de la Libertad, n. 33 por la primera calle, y 19 por la segunda, manz. 308, con sitio de 2754 pies superficiales, tasada en 167582 reales vellon . . . . . 370000

*A las monjas de las Maravillas de esta corte.*

Otra id. calle de la Palma, n. 30, manz. 480, con sitio de 7442 pies superficiales, tasada en 317051 rs. vn. . . 500000

Otra id. de la misma procedencia, calles de Velarde, Dos de Mayo y S. Andres, n. 17, manz. 476, con sitio de 11349 pies superficiales, tasada en 176687 reales vellon. 310000

*A las monjas de Sta. Catalina de Sena de idem.*

Otra id. en la Costanilla de los Desemparados, n. 12, manz. 248, con sitio de 2211 pies superficiales, tasadas en 140372 reales vellon . . . . . 261000

Otra id. calle de las Hileras, n. 8, manz. 389, con sitio de 1178 pies superficiales, en 102114 reales vellon. 171000

*Al priorato de S. Benito de la ciudad de Jaen.*

Una casa en esta corte, calle de Leganitos, con accesorias á la de María Cristina, n. 10 por la primera calle y 17 por la segunda, manz. 522, que tiene de sitio 12453 pies superficiales, tasada en 232035 reales vellon . . . . . 650000

*A las monjas Salesas nuevas de esta corte en la villa de Canillejas.*

Una huerta en dicha villa, que linda al norte con el arroyo que baja al Prado, la que se halla cercada de tapia de tierra con albardilla de teja, una casa-habitacion de planta baja, cuadra, graneros encima de ella, noria cubierta y estanque de fabrica de ladrillo, con sitio de 190612 pies superficiales, 125 frutales y 150 cepas, tasada en 79720 rs. 240000  
Una casa en dicho pueblo, de la misma procedencia; linda con la calle del Prado, que se compone de planta baja y piso alto para granero, con sitio de 5760 pies superficiales, tasadas en 10725 reales vellon . . . . . 15100

*A las monjas agustinas de la ciudad de Alcalá.*

Otra idem en la referida ciudad, calle de Libreros, n. 36, con sitio de 2821 pies superficiales, con planta baja y principal, cueva y pozo de aguas claras, en 17568. . . . . 18000

*A las monjas agustinas de la misma.*

Veinte y cinco pedazos de tierra en el término de dicha ciudad, que componen 122 fan. y 7 cel., en 45025. . . . . 80000

*A las monjas de Sta. Catalina de la misma.*

Ocho pedazos de tierra en término de la referida ciudad, que componen 33 fan. y 4 celem., tasada en 10551 rs. . . . . 11000

INDICE de las órdenes y circulares espedidas en todo este mes por las autoridades de la provincia de las islas Baleares, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

|                                                                                                                                                                   | Núm. | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| <i>Ayuntamientos:</i> se suspende su renovacion hasta nueva orden.                                                                                                | 895  | 253  |
| <i>Aceite:</i> el que se introduce en esta ciudad de cosecha propia para consumo de la casa, adeuda el derecho consignado impuesto sobre este líquido . . . . .   | 897  | 273  |
| <i>Billetes del tesoro:</i> su admision en tesorería por valor de 50000 reales . . . . .                                                                          | 886  | 181  |
| —: con motivo haber aparecido algunos falsificados, se dictan medidas para asegurar los intereses públicos, y evitar que sean engañados los particulares. . . . . | 896  | 266  |
| —: su admision en tesorería durante diciembre próximo por valor de 50000 rs. vn. . . . .                                                                          | 897  | 275  |

- del anticipo*: se admita la cantidad de ellos que se cita siempre que su presentacion se haya verificado antes de los cuatro dias que dispone la ley para que sean obligatorias las disposiciones del gobierno . . . . . 888 198
- Boletines oficiales*: usen el escudo de las armas nacionales. 888 193
- Contribucion extraordinaria de guerra*: reparto á los pueblos de la cantidad señalada á la provincia por sus riquezas comercial é industrial y consumos. . . . . 886 177
- Caminos y canales (direccion de)*: pide ciertos datos á los gefes políticos, necesarios para la formacion de su presupuesto general para 1839. . . . . 889 201
- Circular del Escmo. Sr. Capitan general á los alcaldes*, trazándoles la conducta que deben observar en el estermio de los malhechores que han aparecido en la isla. . . 889 203
- Contribuciones*: aviso á los deudores para que dentro de 48 horas paguen lo que adeudaren, conminándoles con un fuerte apremio . . . . . 889 206
- : *idem idem* . . . . . 891 222
- Cárlos (personas al servicio de don)*: á sus mugeres é hijos menores se les manda salir de la corte dentro de 8 dias. 892 225
- : prohibida la correspondencia epistolar con aquellas, podrán valerse del gefe político las personas á quienes interese hacer alguna comunicacion á los rebeldes. . . . 892 226
- Diezmo (participes legos del)*: satisfagan la mitad de lo que deban pagar por frutos civiles de caballerías. . . . . 897 274
- Elecciones de los individuos que doben ir en terna para senadores*: acta electoral de las mismas . . . . . 898 287
- Fincas pertenecientes á la amortizacion ó al estado secular*: á los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros ó rotés de dichas fincas se les cuotice, en el reparto de la contribucion de guerra, donde aquellas estén situadas . . . 888 194
- Fernando (cruces de san)*: sobre el modo de entablar las solicitudes para obtenerlas . . . . . 890 209
- Fortificaciones de los pueblos*: disposiciones dirigidas á sujetar aquellas á reglas uniformes . . . . . 891 217
- Fondos públicos (administradores y recaudadores de)*: procuren examinar sus cuentas los alcaldes . . . . . 893 234
- Guerra (estado de)*: se declara á Mallorca en tal estado. . . 888 195
- : disposiciones consiguientes á dicha declaracion. . . . 890 212
- (*consejo de*) *ordinario*: nombramiento de los vocales. . . 888 197

- Instituto balear*: los estudios de facultad mayor hechos aquí en dicho establecimiento se incorporen en la universidad de Valencia, cerrándose para en lo sucesivo las cátedras de primero y segundo año de derecho romano. . . . 888 193
- Instruccion primaria (comision provincial de)*: nombramiento de sus vocales . . . . . 891 218
- Libranzas contra el estado (tenedores de)*: se les obligue á que las presenten al cobro, si quieren ser reintegrado cuando no hayan sido recogidas por las oficinas. . . . 888 197
- Nombramientos*: ministro de la Gobernacion en propiedad el Sr. Valgornera; subsecretario de la misma, D. Juan Felipe Martinez . . . . . 887 185
- : para la subinspeccion de la Milicia nacional de las Baleares al Sr. Iraola . . . . . 887 191
- Nácar (conchas de)*: reduccion de derechos de entrada. . . 896 265
- Proteccion y seguridad pública (documentos de)*: los alcaldes procuren esponder las licencias que tengan, y pasar á rendir cuentas en la seccion de contabilidad . . . . 893 233
- Presupuestos municipales*: recuerdo á los alcaldes que todavía no los han remitido . . . . . 893 234
- Presupuesto para cubrir las atenciones de la Diputacion, y reparto á los pueblos de la talla general municipal, correspondiente á este año*: su publicacion. . . . . 893 235
- Presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia*: preven- ciones que se dictan al remitirse á las provincias. . . 894 241
- : su publicacion . . . . . 895 254
- Puertas (derechos de)*: Real orden é instruccion para ar- rendarlos en participacion . . . . . 894 245
- Padron*: los ayuntamientos que tengan anejas otras pobla- ciones verificarán separadamente el padron para cada una de ellas . . . . . 895 253
- Quinta de 40000 hombres*: decreto sobre ella . . . . . 891 218
- Subastas*: de la construccion de dos faluchos para la ha- cienda pública. . . . . 887 186
- : del subministro del utensilio al ejército de Galicia. . . 889 206
- Ultramar (posesiones de)*: no destinen ni remitan á ellas sin espresa Real orden los tribunales, personas que por haber pertenecido á las facciones del Pretendiente puedan comprometer el sosiego de aquellos paises. . . . . 897 273

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*